CONTRATO No	066 DE 2025
OBJETO:	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y ROCERÍA PARA LA RECUPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE DOS CAÑOS PRIORIZADOS EN LA CIÉNAGA DE BAÑÓ, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR:	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($139.980.495)
PLAZO DE EJECUCIÒN:	DOS (02) MESES Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE – CVS
CONTRATISTA:	ASOCIACION FUENTES VERDES DE COLOMBIA – ASFUNVERCOL
INTERVENTOR:	NO APLICA
SUPERVISOR:	RAFAEL RICARDO SOLANO SOTO
PORCENTAJE ANTICIPO:	CUARENTA (40%) POR CIENTO
VALOR DEL ANTICIPO:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($55.992.198)
FECHA DE ENTREGA ANTICIPO	15 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	04 DE NOVIEMBRE DE 2025
PRORROGA 1	NO APLICA
ADICIÓN 1:	NO APLICA
SUSPENSION 1:	NO APLICA
REINICIACIÓN 1:	NO APLICA

En Montería, en fecha 08 JUL 2026, se reunieron los siguientes señores a saber: **CÉSAR RAFAEL OTERO FLOREZ**, identificado con C.C No 78.761.223, en calidad de Director General encargado de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS; **RAFAEL RICARDO SOLANO SOTO**, identificado con C.C No 84.086.926, quien actúa en calidad de supervisor; **LUCIA BEATRIZ CASTELLANOS TORRES**, identificado con C.C No 65.743.363, quien actúa en calidad de representante legal de la firma contratista **ASOCIACION FUENTES VERDES DE COLOMBIA – ASFUNVERCOL**, con el fin de proceder a la liquidación del presente contrato dándole cumplimiento a lo sustentado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, cuyo plazo de ejecución se pactó entre el 04 de noviembre de 2025 y el 09 de diciembre de 2025.

CONSIDERACIONES

I. Valores

1. Que el valor inicial del contrato fue de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($139.980.495)**
2. Que el valor del anticipo del contrato fue de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($55.992.198)**
3. Que el valor adición del contrato fue de **CERO PESOS ($0),** y
4. El valor final del contrato es de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($139.980.495)**

II. Estados Financieros del Contrato.

1 Valor del contrato (inicial): **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($139.980.495)**
2. Anticipo por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($55.992.198)** de fecha 15 de noviembre de 2025.
3. Acta final por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($139.980.495)** de fecha 09 de diciembre de 2025.

Que, a la fecha, al contratista se le ha cancelado las sumas relacionadas en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	FECHAS	VALOR CONTRATO	ANTI CIPO	V. ACTAS	AMORTIZ ANTI CIPO	ANTI CIPO X AMOR TIZAR	CUENTA X PAGAR	PAGADO	PRESUPU ESTO NO EJECU TADO	SALDO
SUSCRIPCIÓN	04/11/2025	$139.980.495	0	0	0	0	0	0	0	$139.980.495
ANTICIPO	15/11/2025	0	$55.992.198	0	0	$55.992.198	0	0	0	$139.980.495
ACTA FINAL	09/12/2025	0	0	$139.980.495	$55.992.198	0	0	$83.988.297	0	0
TOTAL		**$139.980.495**	**$55.992.198**	**$139.980.495**	**$55.992.198**	**0**	**0**	**$83.988.297**	**0**	**0**

Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar el contrato de obra 066 de 2025 celebrado entre la CVS y ASOCIACION FUENTES VERDES DE COLOMBIA – ASFUNVERCOL.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere

intentado o pudiera intentarse contra la CVS, con ocasión al contrato de obra 066 de 2025, su ejecución y liquidación. Ratifica igualmente el pago total de la suma pactada en la obligación suscrita. **Comentarios: N.A**

CLÁUSULA TERCERA: Cualquier saldo o corrección sobre contribuciones, aportes al Sistema de Seguridad Social, tasas o impuestos que queden a cargo del contratista, este se obliga a efectuar la correspondiente corrección o pago.

CLÁUSULA CUARTA: Que las obras fueron entregadas por el contratista y recibida por la CVS a entera satisfacción, tal como consta en las actas de entrega y recibo final del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes ratifican que al contratista ejecutó un valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($139.980.495)**, por concepto de la ejecución del contrato, correspondiente al término del mismo, que dicha suma incluye todos los valores por obra ejecutada así: contratada inicialmente con todas las revisiones y modificaciones acordadas. Por lo que las partes se encuentran a Paz y Salvo por los diferentes conceptos respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato de obra 066 de 2025.

CLÁUSULA SEXTA: A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR
	INICIAL	FINAL	ASEGURADO
BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO	31-10-2025	30-06-2026	$55.992.198,00
CUMPLIMIENTO	31-10-2025	30-06-2026	$13.998.049,50
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	31-10-2025	31-12-2028	$13.998.049,50
ESTABILIDAD DE OBRA	09-12-2025	09-12-2027	$13.998.049,50
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	31-10-2025	31-12-2025	$284.700.000,00

CLÁUSULA SEPTIMA: Que el supervisor del contrato manifiesta que la realización del objeto del contrato se efectúo bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las labores contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firma la presente el supervisor del contrato.

COMENTARIOS ADICIONALES:

La presente ACTA DE LIQUIDACION, perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

CÉSAR RAFAEL OTERO FLOREZ
Director General (e) CVS

LUCIA CASTELLANOS TORRES
Rep. Legal ASFUNVERCOL.

RAFAEL SOLANO SOTO
Supervisor CVS